



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO II – N°30

Río Tercero (Cba.), 30 de mayo de 2008

E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

D E C R E T O N° 1346/2007

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2007.

VISTO: La solicitud presentada por un contribuyente, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de la Obra Cordón Cuneta B* Parque San Miguel - Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que elevara los comprobantes de pago correspondiente, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2728/2006, Capítulo IX – Procedimientos Administrativos Tributarios, art. 43*;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REINTEGRESE el importe que se detalla, al siguiente contribuyente, por haber abonado erróneamente Obra Cordón Cuneta B* Parque San Miguel, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
GUTIERREZ, Aldo Vicente *el pago deberá emitirse a favor del Sr. GONZALEZ, Luis Marcial – DNI N° 7.818.326	6.590.818	Abonó erróneamente Obra Cordón Cuneta B* Parque San Miguel, de otro inmueble 01.05.017.001 – Mz. S/D. – Lote B, a nombre de otro titular.	\$88.56.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devol. Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1347/2007 - NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 1348/2007

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1072/2007 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 07/2007 para la adquisición de módulos alimentarios, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I- Pliego de Condiciones Generales – Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 2828/2007 C.D; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 06.11.2007 con la presentación de un único sobre, a saber:

- AGUS NAD S.R.L. – representada por su Socio Gerente Sr. Daniel A. NADER

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, si bien la propuesta no supera el Presupuesto Oficial, no reúne las condiciones establecidas en el art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares, como así el módulo presentado contiene una baja calidad nutritiva según lo expresado en informe del área respectiva de la Sec. de Acción Social elevado a dicha Comisión;

Que de lo informado por la Comisión surge la inadmisibilidad de la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° 2828/2007, Pliego de Condiciones Generales, art. 4° - LICITACIÓN DESIERTA: determina: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas. Si la totalidad de las ofertas fueran declaradas inadmisibles, la licitación también se declarará desierta... " ; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 79° "RECHAZO DE PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la firma AGUS NAD S.R.L., en la Licitación Pública N° 07/2007 para la adquisición de módulos alimentarios, en virtud de no reunir las condiciones establecidas en el art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de la Ordenanza N° Or. 2828/2007 C.D., y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de citada Ordenanza, art. 4° y de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 79°.

Art.2º)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 07/2007, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 79º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1349/2007

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2.007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1539/2006 de fecha 20.12.2006 se dispusiera el pago de gastos para el dictado de un "Curso para dejar de fumar", correspondientes a la Asociación Argentina de adventistas del 7º Día por \$535 (Pesos quinientos treinta y cinco), y al Hotel Mayoral S.A. por \$ 270 (Pesos doscientos setenta); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del tiempo transcurrido, y a los fines de compensar saldos que quedarán afectados, se dispusiera dejar sin efecto el citado Decreto;

Que es menester dejar sin efecto los Compromisos de Pago generados a los fines de su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)-DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1539/2006 de fecha 20.12.2006, de fecha 20.12.2006, correspondiente a gastos para un "Curso para dejar de fumar", EFECTÚESE por Secretaría de Hacienda el ajuste de los Compromisos respectivos.

Art.2*)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1350/2007

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2.007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1196/2006 de fecha 29.09.2006 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CEPEDA, Julio César – DNI N° 14.581.945 – CUIT N° 20-14581945-9; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación no tuviera efecto, en virtud de que el nombrado pasara a ser personal contratado por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que se dispusiera dejar sin efecto el citado Decreto;

Que es menester dejar sin efecto los Compromisos de Pago generados a los fines de su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)-DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1196/2006 de fecha 29.09.2006, correspondiente a Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CEPEDA, Julio César – DNI N° 14.581.945 – CUIT N° 20-14581945-9, por las causales y EFECTÚESE por Secretaría de Hacienda el ajuste de los Compromisos respectivos.

Art.2*)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1351/2007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2730/2006-C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 16/2007 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/07, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	372,000	7,500	379,500
1.1.01.01.3.01	BONIFICACION ESPECIAL	321,000	8,000	329,000
1.1.01.01.3.05	TITULO	275,000	15,000	290,000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	339,000	1,000	340,000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	168,000	20,000	188,000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	615,000	50,000	665,000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	1,510,000	88,000	1,598,000

1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	341,000	17,000	358,000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	76,000	4,000	80,000
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	85,000	6,000	91,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	1,750,000	95,000	1,845,000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	420,000	30,000	450,000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	95,000	7,000	102,000
1.1.01.02.4.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	22,000	500	22,500
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	306,000	20,000	326,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	80,000	6,000	86,000
1.1.01.11	VALES ALIMENTARIOS	435,000	1,800	436,800
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	380,000	40,000	420,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	138,000	10,000	148,000
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	10,000	1,500	11,500
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	235,000	30,000	265,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	40,000	6,000	46,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	540,000	8,000	548,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	495,000	5,000	500,000
1.3.05.02.1.01	ADO. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	55,000	3,000	58,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	42,000	5,000	47,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE SEG. CIUDADANA Y M.AMBIENTE	150,000	5,000	155,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	110,000	5,000	115,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	480,000	20,000	500,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	942,000	10,000	952,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	275,000	15,000	290,000
2.1.07.08	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	70,000	15,000	85,000
				-
			555,300	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	135,000	2,000	133,000
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	2,897,000	9,000	2,888,000
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	1,600,000	8,000	1,592,000
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	10,000	2,000	8,000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	78,000	2,000	76,000
1.1.01.01.3.09	SUBROGANCIA	10,000	1,500	8,500
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	1,000	900	100
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1,000	900	100
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	200,000	19,000	181,000
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,000	1,900	100
1.1.01.06	INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	1,000	900	100
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	5,000	1,000	4,000
1.1.01.08	RETIRO VOLUNTARIO	5,000	4,900	100
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	397,000	900	396,100
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	322,000	321,900	100
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	28,000	2,000	26,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEU	28,000	5,000	23,000
1.1.02.12	CONFECCION DE CARNETS, LIBRETAS SANITARIAS ETC.	1,000	900	100
1.1.02.16	BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIP	18,000	10,000	8,000
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	96,500	2,000	94,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,000	900	100
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	170,000	25,000	145,000
1.1.03.06	DISTRIBUCION DE CEDULONES	1,000	800	200
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	111,000	20,000	91,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	5,000	3,000	2,000
1.1.03.24	OTROS-SERVICIOS PUB.EJEC. POR TERCEROS	4,000	3,500	500

1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	360,000	13,000	347,000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	25,000	3,000	22,000
1.1.03.30	ESPACIOS VERDES-SERV. PUB. EJ. POR TERC.	1,000	900	100
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	685,000	9,500	675,500
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,200	1,000	200
1.3.05.02.3.25	CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	28,000	15,000	13,000
1.3.05.02.3.27	PREVENCION VIOLENCIA FLIAR. Y ASIST. A LA VICTIMA	15,000	10,000	5,000
1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	47,000	10,000	37,000
1.3.05.02.3.30	PROG. DE MEDIACION COMUNITARIA EXTRAJUDICIAL	30,000	13,000	17,000
1.3.05.02.3.35	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	229,000	15,000	214,000
2.1.07.02	ADQUISICION ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL	120,000	10,500	109,500
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5,000	4,500	500
			555,300	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250
Presupuesto de Gastos vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	555.300
Partidas a Disminuir	\$	555.300
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 075/07	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 154/07	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 331/07	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 411/07	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 498/07	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 532/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or.2768/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°02 Ordenanza N°Or.2776/07	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 617/07	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 677/07	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 824/07	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 840/07	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 919/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°03 Ordenanza N°Or.2822/07	\$	2.090.000
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1020/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°04 Ordenanza N°Or. 2826/07	\$	1.400.000
Rectificación de Partidas N°05 Ordenanza N°Or. 2833/07	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1104/07	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1169/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°06 Ordenanza N°Or. 2856/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°07 Ordenanza N°Or. 2857/07	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1300/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°08 Ordenanza N°Or.2871/07	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 1351/07	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	55.166.250

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1352/2007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2007.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Licitación Pública N° 006/07 para la "Adquisición de materiales eléctricos para Reparaciones en el Palacio Municipal", en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Pliego Particular de Condiciones, Formulario Tipo de Propuesta, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, y Planos, aprobadas mediante Ordenanza N°Or. 2817/2007 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura de sobres se realizara el día 14.11.2007 con la presentación de un (01) solo Oferente, a saber:

- CASA RITTER S.R.L. – Domicilio calle Libertad N° 369 de la ciudad de Río Tercero – CUIT N° 30-70707999-8, con una propuesta de \$ 149.900. con IVA incluido;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, la propuesta presentada por el oferente, cumple con los extremos de razonabilidad, sin superar el presupuesto oficial y cumple con todos los requisitos especificados en Pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejara la adjudicación a la firma CASA RITTER S.R.L. – Domicilio calle Libertad N° 369 de la ciudad de Río Tercero – CUIT N° 30-70707999-8, con una propuesta global de \$ 149.900. con IVA incluido;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE Licitación Pública N° 006/07 para la "Adquisición de materiales eléctricos para Reparaciones en el Palacio Municipal", en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Pliego Particular de Condiciones, Formulario Tipo de Propuesta, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, y Planos, aprobadas mediante Ordenanza N*Or. 2817/2007 C.D., a la firma CASA RITTER S.R.L. – Domicilio calle Libertad N* 369 de la ciudad de Río Tercero – CUIT N* 30-70707999-8, con una propuesta global de \$ 149.900. (Pesos Ciento cuarenta y nueve mil novecientos) con IVA incluido

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 14º del Pliego Particular de Condiciones, de la Ordenanza N*Or. 2817/2007 C.D.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.13) Rep. y Ref. Edificio Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

D E C R E T O N* 1353/2007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N* 232/07 de fecha 09.03.2.007, se dispusiera el pago a favor de la Sra. Edelmira Matilde ALLENDE - D.N.I. N° 6.283.544, la suma mensual de \$1.650.- (Pesos Un mil seiscientos cincuenta), por el período Enero a Diciembre/2007, para atender los gastos generados para el funcionamiento del Hogar de Tránsito para Menores; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Acción Social se debe modificar el titular responsable del cobro de dicho importe, emitiéndose el pago a favor de la Sra. Norma SORIA – DNI N* 5.636.289, a partir del mes de Diciembre/07;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE a la Sra. Norma SORIA – DNI N* 5.636.289, a partir del mes de Diciembre/07, al cobro de la suma proveniente del Decreto N* 232/07 de fecha 09.03.2.007, referido al pago mensual de \$1.650.- (Pesos Un mil seiscientos cincuenta), destinado a atender los gastos generados para el funcionamiento del Hogar de Tránsito para Menores.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1354/2007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1344/2007 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. OVIEDO, Zulma Elba – L.C. N* 5.636.205, Cat. 04 – Personal Técnico, por acogerse al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 279.568, de fecha 31.10.2.007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.12.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 08.02.1980 al 20.03.1980 y 09.09.1980 al 30.11.2007, computándose una antigüedad de 27 años, 04 meses y 03 días, correspondiéndole abonar la suma de \$10.929,01.- (Pesos Diez mil novecientos veintinueve con un ctvo.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$10.929,01.- (Pesos Diez mil novecientos veintinueve con un ctvo.), a la Sra. OVIEDO, Zulma Elba – L.C. N* 5.636.205, Cat. 04 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1355/2007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUERRERO, Elsa Dora - D.N.I. N* 3.536.638, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos de cirugía de ojos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Setecientos (\$700.00);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos setecientos (\$700,00), a la Sra. GUERRERO, Elsa Dora - D.N.I. N° 3.536.638, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de cirugía de ojos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1356/2.007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2.007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, informando sobre la afectación de un vehículo de carga municipal, para realizar el traslado de mercaderías, ropa y medicamentos, con destino a la Comunidad de Aborígenes Wichis de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que un Grupo de Personas en representación de la comunidad riotercerense, apadrina el Colegio N° 1020, lugar donde concurren 200 niños aborígenes Wiches – ubicada en plena selva de la región Chaqueña;

Que en razón a lo expuesto, manifiestan que recibieran donaciones, por lo que requieren al Municipio de la afectación de un vehículo de carga;

Que se dispusiera la afectación del vehículo Camión FIAT – IVECO – Interno N° 173, Dominio DIJ 245, del Parque Automotor Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios, autorizado con dos (2) choferes, traslado que tendrá lugar el día 06.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

5D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión FIAT – IVECO – Interno N° 173, Dominio DIJ 245, del Parque Automotor Municipal, con dos (2) choferes, para el traslado de mercaderías, ropa y medicamentos, con destino a la Comunidad de Aborígenes Wichis de la Provincia del Chaco, a realizarse el 06.12.2007.-

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

D E C R E T O N° 1357/2007

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que se realizara un partido exhibición de básquetbol en silla de ruedas, en el Club Sportivo 9 de Julio el día 8 de diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que participaran los clubes Crol de la ciudad de Rosario, y Central Córdoba también de la ciudad de Rosario, con la destacada participación de los jóvenes oriundos de Río Tercero José Luis Cevallos y Rubén Benedetti, y como invitado el deportista Gustavo Fernández;

Que el Municipio brindara dispusiera el apoyo económico destinado a la atención de cena y almuerzo de las delegaciones, que suman más de treinta personas, con un aporte de \$ 800.- (Pesos ochocientos), pagadero al Sr. Rubén Marcelo BENEDETTI – D.N.I. N° 20.643.879;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE un aporte económico de \$ 800.- (Pesos ochocientos), destinado a la cobertura de gastos de cena y almuerzo de las delegaciones que participaran del partido exhibición de básquetbol en silla de ruedas, realizado en el Club Sportivo 9 de Julio el día 8 de diciembre, importe que será abonado al Sr. Rubén Marcelo BENEDETTI – D.N.I. N° 20.643.879. Deberá presentar los comprobantes respectivos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo de cinco (5) días de finalizado el evento, para ser elevados ante quien corresponda.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1358/2007

RÍO TERCERO, 10 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., por la que se establece la Estructura Orgánica Municipal .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1359/2007

RÍO TERCERO, 10 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2873/2007-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1360/2007

RÍO TERCERO, 10 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2874/2007-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar los mecanismos administrativos y jurídicos necesarios para someter a subasta pública los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Tercero, que registren deudas por Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad y/o Contribución por Mejoras, que se encuentre en Procuración de la Mora en instancia judicial y cuyos propietarios y/o responsables no hayan comparecido en sede administrativa y/o judicial a regularizar su situación, a solicitar plan de pago o a certificar imposibilidad económica por situación socioeconómica verificada.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1361/2007

RÍO TERCERO, 10 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2875/2007-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural en un Sector de Barrio Cerino.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

D E C R E T O N* 1362/2007

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. LIENDO, Claudio – D.N.I. N* 21.655.124, domiciliado en calle Urquiza N* 387 B* Castagnino de esta ciudad, para que se le acuerde una ayuda económica destinada a cubrir gastos por alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que debido a un accidente de trabajo que le impide trabajar, no cuenta con recursos para la cobertura de este gasto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) para la finalidad solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. LIENDO, Claudio – D.N.I. N* 21.655.124, domiciliado en calle Urquiza N* 387 B* Castagnino de esta ciudad, una ayuda económica de \$ 200.- (Pesos doscientos), en concepto de subsidio, para ser destinada a cubrir gastos por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1363/2007, 1364/2007 y 1365/2007 - NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 1366/2007

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. SICCARDI, Carlos Alberto - D.N.I.N° 12.823.181, al cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACION Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1367/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. BROUWER de KONING, Gabriela Virginia - D.N.I.N° 28428670, al cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS MUNICIPALES, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1368/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. BENEDETTI, Gustavo Mario - D.N.I.N° 25.313.975, al cargo de DIRECTOR DE PRENSA, DIFUSION Y PROTOCOLO, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1369/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Prof. LUNARI, Javier Esteban - D.N.I.N° 16.311.745, al cargo de DIRECTOR DE DEPORTES, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACION Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1370/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. PONTE, Miguel Angel - D.N.I.N° 6.608.858, al cargo de DIRECTOR DE RENTAS, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1371/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Arq. GUGLIELMONE, Gabriel A. - D.N.I.N° 22616471, al cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1372/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. SANCHEZ, Horacio Germán - D.N.I.N° 25082059, al cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1373/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. MARI, Raúl - D.N.I.N° 11652703, al cargo de DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, dependiente de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1374/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. BONZANO, Juan Manuel - D.N.I.N° 13.061.305, al cargo de SECRETARIO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1375/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I.N° 6.563.461, al cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, INTENDENCIA a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1376/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. BARDELLA, Juan Daniel - D.N.I.N° 17.809.919, al cargo de SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1377/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. BETI, Jesús Eduardo - D.N.I.N° 6.989.029, al cargo de SECRETARIO DE SALUD, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1378/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. QUIROGA, Eduardo Omar - D.N.I.N° 8390092, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1379/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. FERREYRA, Beatriz María - D.N.I.N° 13.854.995, al cargo de SECRETARIA DE HACIENDA, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N° 1380/07

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2007.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2003/2007 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo

dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Lic. GONZÁLEZ, Mariana Alejandra - D.N.I.Nº 21.736.601, al cargo de SECRETARIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 12.12.2007.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- REFRENDARÁ la firma del Sr. Intendente la Sra. Irma Ramona SOSA – Encargada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Irma Ramona SOSA - Encargada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

D E C R E T O N* 1381/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Lic. GONZALEZ, Mariana Alejandra - D.N.I. N* 21736601- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- REFRENDARÁ la firma del Sr. Intendente la Sra. Irma Ramona SOSA – Encargada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Irma Ramona SOSA - Encargada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

D E C R E T O N* 1382/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. FERREYRA, Beatriz María - D.N.I. N* 13854995- SECRETARIA DE HACIENDA - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N* 1383/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Ing. QUIROGA, Eduardo Omar - D.N.I. N* 8390092- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N* 1384/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. BETI, Jesús Eduardo - D.N.I. N* 6989029- SECRETARIO DE SALUD - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1385/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Lic. BROUWER de KONING, Gabriela Viriginia - D.N.I. N* 28428670- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1386/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. LUCONI, María Luisa - D.N.I. N* 14586064- SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1387/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. PICATTO, Horacio Carlos - D.N.I. N* 11034487- SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1388/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BARDELLA, Juan Daniel - D.N.I. N* 17809919- SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1389/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. FURLANI, Malvina Soledad - D.N.I. N* 24559581- DIRECTORA DE CULTURA - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1390/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. DEMICHELIS, Ricardo Omar - D.N.I. N* 21655368- DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1391/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Cr. PONTE, Miguel Angel - D.N.I. N° 6608858 - DIRECTOR DE RENTAS - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE HACIENDA, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1392/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Arq. GUGLIELMONE, Gabriel A. - D.N.I. N° 22616471- DIRECTOR DE PLANEAMIENTO - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1393/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Lic. BENEDETTI, Gustavo Mario - D.N.I. N° 25313975- DIRECTOR DE PRENSA, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1394/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. GARELLO, Octavio Marcos - D.N.I. N* 6589856 - DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1395/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Lic. LUNARI, Javier Esteban - D.N.I. N* 16311745- DIRECTOR DE DEPORTES - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE ACCIÓN SOCIAL, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1396/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. MARI, Raúl Edgardo - D.N.I. N* 11652703- DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1397/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Ing. SICCARDI, Carlos Alberto - D.N.I. N* 12823181- DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1398/2007

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La nota renuncia presentada por la Sra. PIEDRABUENA – Ilda Ana, D.N.I. N° D.N.I. N° 5.636.239 – C.U.I.T. N° 24-05.636.239-4, Lic. en Letras y Profesora de Castellano, Literatura y Latín, a los servicios brindados como asesora en funciones previstas por el Art. 5*) de la Ordenanza N° 2183/03 C.D. respecto de la Secretaría de Cultura creada por Ordenanza N° 2429/05, dispuesta mediante Decreto N° 750/07 y Contrato de fecha 11.07.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de renuncia de la profesional, obedece a razones de índole particular;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no presta objeción al respecto;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Sra. PIEDRABUENA – Ilda Ana, D.N.I. N° D.N.I. N° 5.636.239 – C.U.I.T. N° 24-05.636.239-4, Lic. en Letras y Profesora de Castellano, Literatura y Latín, dispuesta mediante Decreto N° 750/07, a partir del 15.12.2.007.

Art.2*)- TRANSMÍTASE un sincero agradecimiento a la Profesional, por los servicios brindados, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1399/2007

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La nota renuncia presentada por el Lic. MARTÍNEZ, Diego Adrian – 21.934.593 – C.U.I.T. N° 20-21934593-4 Licenciado en Psicología - M.P. Nac. N° 22744 – Pcial. N° A 2470, a los servicios brindados en temas inherentes a Gestión Proyecto de Mediación Comunitaria y articulación operativa – Asesoramiento en Programas para la Dirección de Asuntos Vecinales, con dependencia directa de la Dirección de Asuntos Vecinales y Encargado del centro de Mediación E.M.P.A.A., dispuesta mediante Decreto N° 754/07 y Contrato de fecha 11.07.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que su renuncia obedece a que el nombrado cumplirá funciones en el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con el Lic. MARTÍNEZ, Diego Adrian – 21.934.593 – C.U.I.T. N° 20-21934593-4 Licenciado en Psicología - M.P. Nac. N° 22744 – Pcial. N° A 2470, dispuesta mediante Decreto N° 754/07, a partir del día 12.12.2007.

Art.2*)- TRANSMÍTASE el agradecimiento por los servicios brindados, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1400/07

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Lic. MARTINEZ, Diego Adrián - D.N.I. N° 21934593- JEFE DEL DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO, a partir del 12.12.2.007.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1401/2007

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1390/07 de fecha 12.12.07 se designara al Sr. DEMICHELIS, Ricardo Omar - D.N.I. N° 21655368 como DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO - Cargo Político, con dependencia directa de la SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, a partir del 12.12.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2007, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE Licencia No Remunerada por designación de Cargo Político al Sr. DEMICHELIS, Ricardo Omar - D.N.I. N° 21655368 -Personal Superior Jerárquico, Cat. 09, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2.007, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1402/2007

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.-

Que mediante Decreto N° 551/2007 se dispusiera el pago de un suplemento de subrogancia al agente GÓMEZ, Ramón Alberto – D.N.I. N° 17.638.752 - Leg. N° 470, correspondiente a la diferencia entre su situación de revista y la Categoría 12 del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de Subrogancia, se encuentra amparado en los Arts. 13 y 15*) de la Ordenanza N° 2712/2006, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, que dice: El suplemento por subrogancia consistirá en la diferencia entre las asignaciones básicas y adicionales y suplementos y las que corresponderían por el cargo que desempeña interinamente el agente... Tendrán derecho a percibir este suplemento los agentes que cumplan reemplazos transitorios en cargos de los tramos superiores. Para ser reconocido el presente suplemento, deberán darse las siguientes condiciones: I- Que el cargo se halle vacante, por renuncia, jubilación o fallecimiento, hasta tanto sea cubierto el cargo por el titular...;

Que la Ordenanza N° 2872/07 C.D. - Estructura Orgánica Municipal, establece en la Secretaría de Hacienda, el Departamento Ingresos y Egresos, con el cargo político equivalente a Categoría 12 del escalafón de Planta de Personal Superior Jerárquico, el que a la fecha se encuentra vacante;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda, la tarea de esta área la está desarrollando un agente de la Planta Permanente, el Sr. GÓMEZ, Ramón Alberto, por lo que solicita el pago de Subrogancia correspondiente, por lo que corresponde ratificar dicho adicional;

Que el pago de dicho Suplemento será de aplicación hasta la designación del funcionario que estará a cargo del Departamento Ingresos y Egresos con cargo político, se dicte dispositivo en contrario, o desaparezcan las causales de dicho beneficio por recategorización hasta dicha categoría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RATIFICASE el Suplemento por Subrogancia al agente GÓMEZ, Ramón Alberto – D.N.I. N° 17.638.752 - Leg. N° 470, Personal de la Planta Permanente, entre la Categoría 10 y la Categoría 12 del Escalafón Municipal, por cumplir tareas en la Secretaría de Hacienda - Departamento Ingresos y Egresos - cargo político, y hasta la designación del funcionario que está a cargo del Departamento Ingresos y Egresos con cargo político, se dicte dispositivo en contrario, o desaparezcan las causales de dicho beneficio por recategorización hasta dicha categoría.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.09) Subrogancias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1403/2007- NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 1404/2007

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando el pago de Suplemento por Subrogancia a la agente Sra. MINARDI de GARELLO, Mirta – D.N.I. N° 12.923.691 - Leg. N° 500, Cat. 7, a partir del 12.12.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de Subrogancia, se encuentra amparado en los Arts. 13 y 15*) de la Ordenanza N° 2712/2006, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, que dice: El suplemento por subrogancia consistirá en la diferencia entre las asignaciones básicas y adicionales y suplementos y las que corresponderían por el cargo que desempeña interinamente el agente... Tendrán derecho a percibir este suplemento los agentes que cumplan reemplazos transitorios en cargos

de los tramos superiores. Para ser reconocido el presente suplemento, deberán darse las siguientes condiciones: I- Que el cargo se halle vacante, por renuncia, jubilación o fallecimiento, hasta tanto sea cubierto el cargo por el titular...;

Que la Ordenanza N° 2872/2007 - Estructura Orgánica Municipal, establece en la Secretaría de Hacienda, el Departamento de Recursos Humanos, con el cargo político equivalente a Categoría 12 del escalafón de Planta de Personal Superior Jerárquico, el que a la fecha se encuentra vacante;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda, la tarea de esta área será desarrollada por una agente de la Planta Permanente, Sra. MINARDI de GARELLO, Mirta, por lo que solicita el pago de Subrogancia correspondiente, entre la Cat. 7, y Cat. 12;

Que el pago de dicho Suplemento corresponde a partir del 12.12.2.007 y hasta la designación del funcionario que estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos con cargo político, o hasta tanto se dicte disposición en contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGISTRASE a la agente Sra. MINARDI de GARELLO, Mirta – D.N.I. N° 12.923.691 - Leg. N° 500, a cargo del Departamento de Recursos Humanos, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y ABÓNESE el Suplemento por Subrogancia entre la Categoría 7 y la Categoría 12, a partir del 12.12.2007, y hasta la designación del funcionario que estará a cargo del mencionado Departamento con cargo político, o se dicte dispositivo en contrario.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.09) Subrogancias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1405/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. SANCHEZ, Horacio Germán, D.N.I. N° 25.082.059 – C.U.I.T. N° 20-25082059-4-, Ing. Agrimensor, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.07 al 31.12.07 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil ochocientos dieciséis con setenta y cinco ctvos. (\$2.816.75.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con SANCHEZ, Horacio Germán – 25.082.059 – C.U.I.T. N° 20-25082059-4- Ing. Agrimensor, para la siguiente tarea: asesoramiento técnico en el Dpto. de Obras Pcas. y Servicios, dispuesta por el período 12.12.07 al 31.12.07 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil ochocientos dieciséis con setenta y cinco ctvos. (\$2.816.75.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1406/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La nota renuncia presentada por el Dr. VILARIÑO, Alberto – 6.608.937 C.U.I.T M.P N° 10-050 ABOGADO, a los servicios brindados en causas judiciales en que la Municipalidad de Río Tercero resulte demandada, y/o como actora, que se encuentren en trámites y/o futuras, conforme a expresas instrucciones a tales fines, en todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, asesoramiento y contestación de los recursos administrativos, que se deduzcan en contra de la Administración Municipal, dispuesta mediante Decreto N° 752/07 y Contrato de fecha 11.07.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que su renuncia obedece a que el nombrado cumplirá funciones en el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con el Dr. VILARIÑO, Alberto – 6.608.937 C.U.I.T M.P N° 10-050 ABOGADO, dispuesta mediante Decreto N° 752/07, a partir del día 23.12.2.007.

Art.2*)- TRANSMÍTASE el agradecimiento por los servicios brindados, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1407/07

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 124*), se debe solicitar al Concejo Deliberante el acuerdo pertinente, para la designación del Asesor Letrada;

Que mediante Resolución N° Re 974/07 C.D. el Concejo Deliberante presta acuerdo a la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para designar al Dr. VILARIÑO, Alberto - D.N.I. N° 6608937, para desempeñarse como Asesor Letrada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. VILARIÑO, Alberto - D.N.I. N° 6608937- ASESOR LETRADO - Cargo Político, a partir del 13.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1408/07

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 136*), se debe solicitar al Concejo Deliberante el acuerdo pertinente, para la designación del Juez de Faltas;

Que mediante Resolución N° Re 973/07 C.D. el Concejo Deliberante presta acuerdo a la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para designar al Sr. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I. N° 6.563.461, para desempeñarse como Juez Administrativo Municipal de Faltas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I. N° 6.563.461- JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS - Cargo Político, a partir del 13.12.2.007. La presente designación se realiza hasta tanto se sustancien los procesos de designación de los Jueces Municipales de Faltas por concurso, conforme los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal - Cláusula Novena - Disposiciones Transitorias.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1409/07

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2.007/2011 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BONZANO, Juan Manuel - D.N.I. N° 13.061.305- SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS - Cargo Político, a partir del 12.12.2.007.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra Beatriz FERREYRA - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1410/2.007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2.007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales (mínimo de 13 productos c/u.) y 35 Módulos como mínimo en carácter de bonificación gratuita, para el mes de DICIEMBRE/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1348/07 de fecha 03.12.2.007, se declarara desierta la Licitación Pública N° 07/2007 para la adquisición de módulos alimentarios;

Que la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma LUCONI JOSE Y RICARDO – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales (mínimo de 13 productos c/u.) y 35 Módulos como mínimo en carácter de bonificación gratuita, para el mes de DICIEMBRE/07, por un monto único y total de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Adquisición Directa con la firma LUCONI JOSE Y RICARDO – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales (mínimo de 13 productos c/u.) y 35 Módulos como mínimo en carácter de bonificación gratuita, por el mes de DICIEMBRE/07, de acuerdo al siguiente detalle:

1605 Módulos Alimentarios Tradicionales (mínimo de 13 productos c/u.):

CANTIDAD P/ MODULO	ALIMENTO	PESO NETO
1	LECHE ENTERA EN POLVO	800 GR.
1	ACEITE DE GIRASOL	900 CC.
1	AZÚCAR	1 KG.
1	ARROZ	1 KG.
1	FIDEOS SOPEROS	500 GR.
1	FIDEOS GUISEOS	500 GR.
1	PURÉ DE TOMATES	520 GR.
1	HARINA COMÚN	1 KG.
1	YERBA MATE	1 KG.
1	ARVEJAS REMOJADAS	350 GR.
1	HUEVOS ½ DOCENA EN MAPLES	
1	FLAN	120 GR.
1	PICADILLO DE CARNE	90 GR.
TOTAL 13		

35 Módulos Alimentarios Tradicionales (como mínimo en carácter de bonificación gratuita)

CANTIDAD P/ MODULO	ALIMENTO	PESO NETO
1	LECHE ENTERA EN POLVO	800 GR.
1	ACEITE DE GIRASOL	900 CC.
1	AZÚCAR	1 KG.
1	ARROZ	1 KG.
1	FIDEOS SOPEROS	500 GR.
1	FIDEOS GUISEOS	500 GR.
1	PURÉ DE TOMATES	520 GR.
1	HARINA COMÚN	1 KG.
1	YERBA MATE	1 KG.
1	ARVEJAS REMOJADAS	350 GR.
1	HUEVOS ½ DOCENA EN MAPLES	
1	FLAN	120 GR.
1	PICADILLO DE CARNE	90 GR.
TOTAL 13		

Art.2°)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-) a la firma LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI, JOSÉ LUIS – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, por la provisión dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1411/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle – DNI N° 26.508.555, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARREGUI, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle – DNI N° 26.508.555, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1412/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2.007.-

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina –D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Art. 7° de la Ordenanza N°Or.2370/04-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios para la realización de la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero;

Que el período de Contratación comprende el mes de DICIEMBRE/07, y se abonará la suma mensual de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450), contra presentación de factura debidamente conformada por la Secretaría de Hacienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO María Cristina –D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9- Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero.

Art.2*)- ABÓNESE la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450), por el mes de Diciembre/07, contra presentación de factura debidamente conformada por la Secretaría de Hacienda, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1413/07

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la elaboración de respuesta a Amparo e Interposición de Recurso de Apelación en los autos caratulados "PEIRONE JUAN PABLO C/MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – AMPARO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. CAPDEVILLA Eduardo Omar, D.N.I. N° 11.746.054 - C.U.I.T. N° 20-11746054-2, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D. y de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de quince (15) días, a partir del 13.12.07, abonándose la suma total de Pesos Cinco Mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. CAPDEVILLA, Eduardo Omar – 11.746.054 C.U.I.T. N° 20-11746054-2 Abogado, para la siguiente tarea: elaboración de respuesta a Amparo e Interposición de Recurso de Apelación en los autos caratulados "PEIRONE JUAN PABLO C/MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – AMPARO", dispuesta por el período 13.12.07 por quince (15) días.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos Cinco Mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1414/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: Los memorandum provenientes de la Secretaría de Acción Social y Salud, solicitando el pago a la Empresa LO-MAR S.A., por servicios brindados; y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada efectuara su prestación a solicitud de dicha Secretaría, y los mismos fueron brindados en carácter de urgencia, por tratarse de servicios de traslado en ambulancia, de atención médica y sepelio;

Que de acuerdo a los informes elevados por la Secretaría de Acción Social, se acreditan la situación de carencia de los grupos familiares de cada uno de los recurrentes, como así también de personas solas que no poseen familiares y que se encuentran alojados en los Hogares Geriátricos Privados que la Municipalidad abona mensualmente, los que por problemas de salud necesitan de la intervención inmediata del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos presupuestarios, dispusiera abonar estos servicios, autorizados en el marco de subsidios a personas carentes de recursos o en situación de emergencia y dentro de las facultades que les son propias;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Empresa LO-MAR S.A., la suma de \$ 3.360. (Pesos Tres mil trescientos sesenta), en concepto de pago por servicios efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	SERVICIO	REMITO N*	FACTURA N*	IMPORTE
SRA. LESCANO, CLARA	SERVICIO DE ATENCION MEDICA	0002-0000123	0002-00004888	\$ 70.
SRA. CAPRIOLI, GLADIS	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A LA CIUDAD DE CBA.	0002-0000133	0002-00004889	\$ 600.
SR. FRÍAS, RICARDO	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000142	0002-00004890	\$ 300.
SRA. GONZALEZ, MARGARITA	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000116	0002-00004891	\$30.
SR. GÓMEZ, MARIO JOSÉ	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000147	0002-00004892	\$ 30.
SR. USANDIVARES, HUGO	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000149 0002-0000150	0002-00004893 0002-00004894	\$ 30. \$ 50.
SRA. GONZALEZ, VALERIA (*se domicilia en Río Tercero)	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA DE LA CIUDAD DE CBA. A LA LOCALIDAD DE ALMAFUERTE (P/SER ATENDIDA POR SUS FAMILIARES)	0002-0000152	0002-00004895	\$300.
SRA. GUEVARA, RAMÓN ALFREDO	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000154	0002-00004896	\$50.
SRA. GONZALEZ, VALERIA	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A LA CIUDAD DE CÓRDOBA	0002-0000155	0002-00004897	\$300.
N.N. PINO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ATAÚD TIPO ANGELITO	0002-0000143	0002-00004898	\$500.
EXT. DEBIASE ABEL	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000148	0002-00004915	\$1.100.

TOTAL \$ 3.360.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1415/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO: Los memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la registración de ingreso y pago por internación en el Hogar Geriátrico Centro Privado, cuyo responsable es el Sr. Primo Aldo GRANDI, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 155, de esta Ciudad, de personas solas, que no cuentan con recursos económicos para la cobertura de los gastos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en el presente expediente, se acompañan informes socio-económico y notas de familiares de las personas que a continuación se mencionan, debiéndose proceder a registrar el ingreso de personas, y disponer el pago al Hogar Geriátrico Centro Privado, de acuerdo al siguiente detalle:

INTERNADA/O	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	PAGO MENSUAL
-------------	-----------	------------------	--------------

SRA. LASCANO, CLARA	7.556.539	02.10.2007 AL 31.12.2007	\$300.
SR. FRÍAS, RICARDO	6.804.007	06.10.2007 AL 31.12.2007	\$550.
SRA. AGÜERO, ROSA DEL CARMEN	11.078.396	DIEZ (10) DÍAS	\$200. (ÚNICO PAGO)

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1*)- REGÍSTRESE el ingreso al Hogar Geriátrico Centro Privado de las personas que a continuación se mencionan, y ABÓNENSE los importes correspondientes, al Hogar Geriátrico Centro Privado, cuyo responsable es el Sr. Primo Aldo GRANDI – D.N.I. N° 6.484.510 con domicilio en calle Bartolomé Mitre 155, de esta Ciudad, según el siguiente detalle:

INTERNADA/O	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	PAGO MENSUAL
SRA. LASCANO, CLARA	7.556.539	02.10.2007 AL 31.12.2007	\$300.
SR. FRÍAS, RICARDO	6.804.007	06.10.2007 AL 31.12.2007	\$550.
SRA. AGÜERO, ROSA DEL CARMEN	11.078.396	DIEZ (10) DÍAS	\$200. (ÚNICO PAGO)

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1416/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO: Los memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando incremento, baja, registración de ingreso y pago por internación en el Hogar Geriátrico Privado Elisa, cuyo responsable es la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian- D.N.I. N° 13.507.308, en su carácter de Directora General, con domicilio en calle 9 de Julio 119, de esta Ciudad, de personas solas, que no cuentan con recursos económicos para la cobertura de los gastos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en el presente expediente, solicitan el incremento por internación de los Sres:

INTERNADA/O	DOCUMENTO	PAGO MENSUAL SEGÚN DECRETO	PERÍODO	INCREMENTO MENSUAL
SR. GONZALEZ, JOSÉ	13.461.906	470/07	OCTUBRE A DICIEMBRE/07	\$250.
SR. MANASERO, ENRIQUE MIGUEL	6.645.945	179/07	OCTUBRE A DICIEMBRE/07	\$250.

Que se acompaña informe socio-económico del Sr. USANDIVARES, Hugo – DNI N° 6.561.601 con domicilio en esta Ciudad, debiéndose proceder a registrar el ingreso a partir del 29.10.2007 al 31.12.2007 inclusive, y disponer el pago de la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800) al Hogar Geriátrico Privado Elisa;

Que asimismo se debe registrar la baja de la Sra. LASCANO, CLARA - 7.556.539, en virtud de haber sido trasladada al Hogar Geriátrico Centro Privado el día 02.10.2007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1*)- INCREMENTENSE los pagos mensuales correspondientes al Hogar Geriátrico Privado Elisa, cuyo responsable es la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian- D.N.I. N° 13.507.308, en su carácter de Directora General, con domicilio en calle 9 de Julio 119, de esta Ciudad, de las personas que a continuación se mencionan:

INTERNADA/O	DOCUMENTO	PAGO MENSUAL SEGÚN DECRETO	PERÍODO	INCREMENTO MENSUAL
SR. GONZALEZ, JOSÉ	13.461.906	470/07	OCTUBRE A DICIEMBRE/07	\$250.
SR. MANASERO, ENRIQUE MIGUEL	6.645.945	179/07	OCTUBRE A DICIEMBRE/07	\$250.

Art. 2*)- REGÍSTRESE el ingreso al Hogar Geriátrico Privado Elisa, del Sr. USANDIVARES, Hugo – DNI N° 6.561.601 con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNENSE la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800) por el período 29.10.2007 al 31.12.2007 inclusive.

Art. 3*)- REGÍSTRESE la baja de la Sra. LASCANO, CLARA - 7.556.539, del Hogar Geriátrico Privado Elisa, en virtud de haber sido trasladada al Hogar Geriátrico Centro Privado, el día 02.10.2007.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1417/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. ROSSO, José Omar – 21.655.238 – C.U.I.T. N° 20-30206819-5– M.P. N° Lic. en Química, a los servicios brindados como Analista en Laboratorio del área de Bromatología, dispuesta mediante Decreto N° 709/07 y Contrato de fecha 02.07.2.007; y

CONSIDERANDO:

- Que el motivo de renuncia de la profesional, obedece a razones de índole particular;
- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no presta objeción al respecto;
- Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con el Sr. ROSSO, José Omar – 21.655.238 – C.U.I.T. N° 20-30206819-5– M.P. N° Lic. en Química, dispuesta mediante Decreto N° 709/07, a partir del 30.11.2.007.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1418/2007

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2007.

VISTO: El memorándum de la Secretaría de Hacienda, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Cordón Cuneta de la calle Guastavino entre calles Yatasto y 17 de Agosto - B* Villa Zoila; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fuera dispuesta conforme los términos de la Ordenanza N°Or. 2845/2007-C.D., ampliatoria de la Ordenanza N°Or. 2457/2005;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que los dispositivos legales mencionados precedentemente, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de la 1ª Cuota pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Cordón Cuneta de la calle Guastavino entre calles Yatasto y 17 de Agosto - B* Villa Zoila, al amparo de las Ordenanzas mencionadas precedentemente, conforme al siguiente cronograma:

a) 1º cuota: 1er. vencimiento: 17 de Diciembre de 2007.

2do.vencimiento: 28 de Diciembre de 2007.

b) 2da cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento los días 30 de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1419/2007

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2007.

VISTO : Que mediante Decreto N° 140/2006 de fecha 30.01.2.006 se dispusiera el reconocimiento de gastos a la Sra. Marta Z. RUFÉIL – Directora de la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada brinda asesoramiento en su materia, en calidad ad-honorem, con reconocimiento de gastos de combustible, y otros gastos de almuerzo o pernocte, si ocasionalmente le fuera solicitado permanecer en la Ciudad, todo debidamente autorizado por el Departamento Ejecutivo;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura, se debe proceder a la rectificación de los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, en donde dice ..."Directora de la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba", debe decir ..." Docente de la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba", a partir del día 11.12.2.007, por dejar de cumplir dicha función;

Que la Docente continuará brindado su asesoramiento en calidad de ad-honorem;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 140/2006 de fecha 30.01.2.006, en donde dice ..."Directora de la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba", debe decir ..." Docente de la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba".

Art.2º) COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1420/2007

VISTO: La nota presentada por el Grupo denominado "Río Tercero De Pie", solicitando el reconocimiento de los gastos originados por eventos que se llevaran a cabo para recordar el atentado del día 03 de Noviembre de 1995 – "Explosiones de los Polvorines de Fábrica Militar de Río Tercero"; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento de los eventos que se llevaran a cabo y las marchas de silencio en nuestra Ciudad, este grupo de personas realizaran folletos, pancartas, pasacalles, utilizando materiales para su confección, implicando erogaciones por un total de Pesos Doscientos cincuenta con quince ctvos. (\$250,15.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a este Grupo de personas que llevan a cabo año tras año la marcha en reclamo de la verdad, justicia y reparación por los hechos ocurridos el 03 de Noviembre de 1995, dispusiera reconocer los gastos generados y acordar la suma de Pesos Doscientos cincuenta con quince ctvos. (\$250,15.) en concepto de reintegro;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Doscientos cincuenta con quince ctvos. (\$250,15.) al Grupo denominado "Río Tercero De Pie", representado por el Sr. MOYA, Oscar – DNI N* 11.582.549, en concepto de reintegro de gastos originados por eventos que se llevaran a cabo para recordar el atentado del día 03 de Noviembre de 1995 – "Explosiones de los Polvorines de Fábrica Militar de Río Tercero".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1421/2007

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N* 423/2007 de fecha 27.04.2.007, se dispusiera el pago de pasantías por el período de nueve (9) meses a contar del mes de ABRIL a DICIEMBRE/07 inclusive, la suma mensual de Pesos doscientos (\$200,00.) a cada estudiante de la Fundación Universitaria Río Tercero IDES; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico de fecha 11.12.07, solicitando se proceda a la baja del becario Sr. LAZARTE, Leandro – DNI N* 33.355.066, a partir del 13.12.2.007, por cese de tareas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DAR por concluida la pasantía acordada al Sr. LAZARTE, Leandro – DNI N* 33.355.066, a partir del 13.12.2.007, autorizada mediante Decreto N* 423/2007 de fecha 27.04.2.007.

Art.2°)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda, a realizar los ajustes de los Compromisos respectivos.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1422/2007

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), para la cobertura de servicios brindados por la Empresa LO-MAR S.A. ; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cierre del ejercicio del año 2007, y atento a los servicios que brinda permanentemente la Empresa LO-MAR S.A. a esta Municipalidad, de traslado en ambulancia, servicios de sepelio, y atención médica a personas de escasos recursos de nuestra Ciudad, es necesario preveer el pago por los servicios que resten del presente año;

Que con esta suma autorizada, se podrán efectuar los pagos por trámites que no fueron presentados en término;

Que la Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda, por medio de memorándum y sus respectivos socio-económicos, o fundamentación y facturas de la Empresa LO-MAR, de los casos puntuales que quedaran por abonar en el ejercicio 2007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000.), a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado a la cobertura de servicios brindado por la Empresa LO-MAR S.A. de traslado en ambulancia, servicios de sepelio, y atención médica a personas de escasos recursos de nuestra Ciudad.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1423/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2876/2007-C.D., por la que se aprueba el Contrato de Locación celebrado entre Metalúrgica Río Tercero, representada por el Sr. Roberto SERRA y Metalmec S.R.L., representada por los Sres. Federico SERRA y Gustavo Arnaldo VELEZ, para parte del inmueble designado Manzana F Lote 14 Galpón N°2, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1424/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2877/2007-C.D., por la que se autoriza la modificación del Contrato de Concesión del Alumbrado Público y Semaforización, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, en su ANEXO IV: Fórmula de Reajuste.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1425/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2878/2007-C.D., por la que se regula la actividad de todo comercio, firma o empresa cuyo ramo de actividad principal o accesorio sea la de realizar trabajos de tatuajes micro pigmentación y body piercing.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1426/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2879/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobar el Convenio de Pago suscripto con PETTITI AUTOMOTORES S.A., representado por la Presidente Sr. Mario PETTITI.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1427/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2880/2007-C.D., -ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1428/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2881/2007-C.D., - ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2008

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1429/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., -ORDENANZA GENERAL DE CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1430/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2883/2007-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra red Colectora de Líquidos Cloacales, incorporar las redes al Dominio de la Municipalidad de Río Tercero en su carácter de titular del servicio público, en lotes ubicados en Barrio Marín Maroto sobre calles: a) Carlos Pellegrini (Centro de calzada) entre Ángel V. Peñaloza y Felipe Varela, b) Gobernador Ramón Mestre : (Centro de calzada) entre Parc. Designada C 03 S 01 M 100 P 5 – Lote 5 y Calle Carlos Pellegrini y c) Juan Manuel de Rosas: (Centro de calzada) entre Parc. Designada C 03 S 01 M 100 P 5 – Lote 5 y Calle Carlos Pellegrini y autorizar al propietario de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1431/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2884/2007-C.D., por la que se autoriza la ejecución obra de gas natural en Barrio Monte Grande y fija la Contribución por Mejoras.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1432/2007

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2885/2007-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or 263/86 -C.D., en su artículo 28º), "Visación Definitiva", apartado b) y art. 4º del ANEXO II: ORDENANZA TIPO DE APROBACIÓN DE LOTEOS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N* 1433/2.007

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2.007.-

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. OTTA, Walter Pedro – L.E. N* 6.607.887, con domicilio en calle Carcarañá N* 957, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa sobre Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes, en los casos presentados;
Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2728/2006, Capítulo IX – Procedimientos Administrativos Tributarios, art. 43*;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REINTÉGRESE la suma de Pesos Diez, con cincuenta y nueve (\$10,59), al Sr. OTTA, Walter Pedro – L.E. N° 6.607.887, con domicilio en calle Carcarañá N° 957, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente dos veces 5* Cuota/2007 la Tasa sobre Circulación Vehicular, Dominio SSG 496.-

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1434/2007

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, fechas donde las familias se reúnen para conmemorar y renovar esperanzas de paz; y

CONSIDERANDO:

Que a nivel nacional y provincial se adoptara para los empleados públicos, disponer que estas jornadas fueran declaradas no laborables;

Que el personal municipal desempeñara una destacada tarea a lo largo del año, prestando su colaboración cuando fue requerida, por lo que el Municipio resolviera adherirse a esta medida los días 24 y 31 de diciembre, a fin de favorecer que los agentes puedan reunirse con sus familiares;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARANSE No Laborable los días 24 y 31 de diciembre de 2007, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en virtud de la celebración de las fiestas de fin de año.

Art.2*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1435/2007

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2007.

VISTO: La solicitud efectuada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad, representada por el Sr. Cura Párroco Pbro. Ariel G. MANTELLI, para que acuerde una ayuda económica para ser utilizada en la cobertura de gastos para realizar un almuerzo para las personas solas y solos, de nuestra Ciudad, para celebrar las fiestas navideñas; y

CONSIDERANDO:

Que el almuerzo será organizado en las instalaciones del Centro de Jubilados de Barrio Norte, prevista para el día 24.12.07 a las 12:00 hs., reunión que se lleva a cabo año tras año, con la finalidad de brindar a estas personas que se encuentran solas, un momento especial y hacerlos sentir en familia en estas fiestas que son muy especiales para los creyentes, esperando el nacimiento del Niño Belén renovando sus esperanzas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera contribuir con una ayuda económica consistente en la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) para gastos de organización de almuerzo, y el reconocimiento de gastos de traslado que realizará la Empresa Río Bus S.R.L., viajes de ida y vuelta a las personas, por un importe que asciende la suma de \$200. (Pesos doscientos), según presupuesto adjunto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad, representada por el Sr. Cura Párroco Pbro. Ariel G. MANTELLI, una ayuda económica consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos) para ser utilizada en gastos de organización de almuerzo para las personas solas y solos, de nuestra Ciudad, para celebrar las fiestas navideñas, reunión que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Jubilados de Barrio Norte, el día 24.12.07 a las 12:00 hs..

Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$200. (Pesos Doscientos) a la Empresa RIO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI –DNI N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI – DNI N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, por traslado de personas que asistirán al almuerzo.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1436/2007

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2.007.

VISTO: La solicitud efectuada por el Concejo Deliberante, para que se efectivicen honorarios profesionales demandados por asesoramiento jurídico realizado en ese Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que dichos honorarios deben abonarse al Dr. Eduardo Omar Capdevila – Abogado, Matrícula Profesional N° 7-202, C.U.I.T. N° 11746054-28, con un costo por el asesoramiento brindado de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), conforme consta en Recibo N° 0001-00000224;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE al Dr. Eduardo Omar Capdevila – Abogado, Matrícula Profesional N° 7-202, C.U.I.T. N° 11746054-28, la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el Concejo Deliberante.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1437/2007

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2730/2006-C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 17/2007 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/07, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	480,000	1,000	481,000
1.1.01.01.3.09	SUBROGANCIA	8,500	500	9,000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	188,000	20,000	208,000
1.1.02.17	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERAN	8,500	1,500	10,000
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	24,000	3,000	27,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	130,000	15,000	145,000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	135,000	3,000	138,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	46,000	2,000	48,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	548,000	10,000	558,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	90,000	5,000	95,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	75,000	13,000	88,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ.-SERV.PUB.EJEC. POR TER.	215,000	9,000	224,000
1.2.04.01.2	INTERESES Y GASTOS - PACTO FISCAL	180,000	1,500	181,500
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	58,000	4,500	62,500
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	41,000	3,000	44,000
1.3.05.02.2.06	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO "INT.BONZANO"	37,000	3,000	40,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE			
	PERFECCIONAM.	952,000	5,000	957,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO			

		35,000	10,000	45,000
2.2.10.02.2	AMORTIZ. DE LA DEUDA-PACTO FISCAL			
		190,000	3,000	193,000
2.2.10.02.3	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS			
		300,000	42,000	342,000
			155,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	379,500	3,500	376,000
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	2,888,000	4,000	2,884,000
1.1.01.01.3.05	TITULO	290,000	1,000	289,000
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	8,000	500	7,500
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	665,000	10,000	655,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	86,000	2,500	83,500
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	185,000	12,000	173,000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPAL	170,000	7,000	163,000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	30,000	3,000	27,000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	50,000	10,000	40,000
1.1.03.19	ASISTENCIA TECNICA OBRAS VARIAS	58,000	10,000	48,000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP. MUNICIPALES	206,000	19,500	186,500
1.2.04.04.9	INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	5,000	1,500	3,500
1.2.04.05.1	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA-EJERC. ANTERIORES	67,000	45,000	22,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	160,000	15,500	144,500
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	580,000	10,000	570,000
			155,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

Presupuesto de Gastos vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	153.500
Partidas a Disminuir	\$	153.500
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 075/07	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 154/07	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 331/07	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 411/07	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 498/07	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 532/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or.2768/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°02 Ordenanza N°Or.2776/07	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 617/07	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 677/07	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 824/07	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 840/07	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 919/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°03 Ordenanza N°Or.2822/07	\$	2.090.000
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1020/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°04 Ordenanza N°Or. 2826/07	\$	1.400.000
Rectificación de Partidas N°05 Ordenanza N°Or. 2833/07	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1104/07	\$	0

Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1169/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°06 Ordenanza N°Or. 2856/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°07 Ordenanza N°Or. 2857/07	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1300/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°08 Ordenanza N°Or.2871/07	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 1351/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°09 Ordenanza N°Or. 2884/07	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 1437/07	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	55.166.250

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1438/2007

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1312/2007 se dispusiera el llamado a Concurso de Propuestas N° 01/07 para la explotación comercial de cuatro (4) locales comerciales, ubicados en el Balneario Municipal Río Tercero, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 2864/2007 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 07.12.2.007, presentándose un (01) solo oferente perteneciente al Sr. LOYOLA FERRUCHI, Rubén Darío, con domicilio en calle Río Orinoco N° 224, B* Panamericano, de nuestra Ciudad;

Que en el acto de apertura se procediera a la verificación de la documentación presentada por el Oferente, y de acuerdo al acta que obra en el presente expediente de la Comisión de Preadjudicaciones, no cumplimentara con los requisitos especificados en los Pliegos del Concurso;

Que la Ordenanza N° Or. 2864/2007 C.D. en su Art. 14*) – ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES, que dice “las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente del Concurso, como simple constancia de su presentación y los sobre-propuestas respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento eliminadas del Concurso;

Que la Ordenanza N° Or. 1482/1997-C.D. de Contabilidad y Administración, en su Art. 66*) dice en el caso de que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por el Sr. LOYOLA FERRUCHI, Rubén Darío, con domicilio en calle Río Orinoco N° 224, B* Panamericano, de nuestra Ciudad, para el Concurso de Propuestas N° 01/07 para la explotación comercial de cuatro (4) locales comerciales, ubicados en el Balneario Municipal Río Tercero, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 2864/2007 C.D., según Decreto N° 1312/2007, en virtud de no cumplir con los requisitos especificados en los Pliegos del Concurso, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° Or. 2864/2007 C.D. en su Art. 14*) – ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES y Ordenanza N° Or. 1482/1997-C.D. de Contabilidad y Administración, en su Art. 66*).

Art.2º)-DECLÁRASE DESIERTO el Concurso de Propuestas N° 01/07, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° Or. 1482/1997-C.D. de Contabilidad y Administración, en su Art. 66*).

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1439/2007

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1341/2007 se dispusiera el llamado a Concurso Privado de Precios N° 14/2007, para la contratación de Empresa para Limpieza de dos (02) Basurales Clandestinos, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 06.12.2.007, y no se receptaran sobres para cotizar;

Que la Ordenanza N° Or. 1482/1997-C.D. de Contabilidad y Administración, en su Art. 66*) dice que se declarará desierto en el caso que no hubiere oferentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE DESIERTO el llamado a Concurso Privado de Precios N° 14/2007, para la contratación de Empresa para Limpieza de dos (02) Basurales Clandestinos, según Decreto N° 1341/2007, en virtud de no haberse presentado oferentes en el Acto de Apertura de Sobres, en el marco de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66*).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1440/2007

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2007.

VISTO: La nota presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de esta Ciudad, representada por el Sr. Cura Párroco Pbro. Angel Elio AGUIRRE, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para ser destinado a la cobertura de gastos por alquiler de vestuario y traslado de personas afectadas a la representación del Pesebre Viviente, que se llevará a cabo el día 23.12.2.007 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como parte de las celebraciones Navideñas, manifiestan que se ha programado el Pesebre Viviente, que contribuirá a rescatar y poner en relieve el mensaje de renovación espiritual y de festividad en estas fechas;

Que el Pesebre estará a cargo de la Academia "Pampa y Huella" de nuestra Ciudad, evento que se realizará al aire libre, sobre Avda. San Martín y España;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera contribuir con una ayuda económica consistente en la suma de \$ 200.- (Pesos Doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de esta Ciudad, representada por el Sr. Cura Párroco Pbro. Angel Elio AGUIRRE, una ayuda económica consistente en la suma de \$200.- (Pesos Doscientos), para ser destinado a la cobertura de gastos por alquiler de vestuario y traslado de personas afectadas a la representación del Pesebre Viviente, que se llevará a cabo el día 23.12.2.007 en nuestra Ciudad, a cargo de la Academia "Pampa y Huella", evento que se realizará al aire libre, sobre Avda. San Martín y España. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1441/2007

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Tradicionalista de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. ROCHA, Renato - D.N.I. N* 24.739.967, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando el FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE DEL RÍO, entre los días 11 y 12 de ENERO/08, en las instalaciones del Campo de Mario Otta;

Que este evento será un espectáculo familiar, con entrada accesible para la concurrencia del público en general, con la presentación de Conjuntos Folklóricos y el desarrollo de juegos de destreza y jineteada de potros;

Que para dicha organización, no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar los gastos que se originarán por organización de evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, y de conformidad a lo solicitado por el mencionado Centro, dispusiera el otorgamiento de la suma única y para todo concepto de \$6.000. (Pesos seis mil);

Que por su parte los organizadores del evento, destinarán el importe acordado a la cobertura de los siguientes gastos: Seguro del Espectador, Seguro de Jinetes, Contratación de Servicio de Ambulancia, Adicionales de Policía, AADICAPIF/SADAIC y SENASA, debiendo acreditar en un plazo no menor de tres días previos al evento las constancias de pago de estos conceptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de subsidio la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), al Centro Tradicionalista de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. ROCHA, Renato - D.N.I. N* 24.739.967, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE DEL RÍO, entre los días 11 y 12 de ENERO/08, en las instalaciones del Campo de Mario Otta.

Art.2*)- El Centro Tradicionalista de Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no menor de tres días previos al evento, las constancias de pago de Seguro del Espectador, Seguro de Jinetes, contrato de servicio de Ambulancia, Adicionales de Policía, AADICAPIF, SADAIC y SENASA, requisitos sin los cuales no se autorizará la realización del evento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1442/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre 2007

VISTO: Que mediante decreto N° 1.345/2007 de fecha 30.11.2007, se diera por concluida la Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada a la Sra. Ana María Metrángolo de Vinuesa- D.N.I. N° 14.050.282- Cat. 10- Personal Superior Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes, consecuentemente se reincorpora a la agente al Plantel de Empleados Permanentes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la reformulación de la estructura orgánica del personal municipal como así también nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo (Art. 122 – inc. 15 – Carta Orgánica Municipal);

Que se requiere la intervención de personal capacitado para desarrollar tareas en materia de cultura, en razón de la modificación del esquema de Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y sus respectivas reparticiones. Es por ello que se procede al dictado del presente dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ASIGNAR a la Sra. Ana Maria Metrángolo de Vinuesa- DNI N° 14.050.282, desde su reincorporación ocurrida el día diez próximo pasado, a la función de administrativa en cultura, preservando su categoría y jerarquía (cat. 10) alcanzadas en un todo conforme a las prescripciones de la Ordenanza N° 2712/2006, sin que esta asignación altere, o modifique derechos en relación a las partes.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1443/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: El memorándum presentado por la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga el pago de la suma de \$1.250. (Pesos Un mil doscientos cincuenta) a la Empresa RIO BUS S.R.L., por servicio de transporte de asistentes a los hogares de día para la tercera edad, y a APAHUD, correspondiente al mes de Octubre/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1334/2007 de fecha 28.11.2.007, se adjudicara el Concurso Privado de Precios N° 13/2007 para la Contratación de Servicio de transporte con la Empresa RIO BUS SRL, por el período Noviembre /07 a Abril/08 inclusive;

Que quedara pendiente el pago correspondiente al mes de Octubre/07 a la Empresa RIO BUS S.R.L., por traslado en recorrido especial de asistentes a los hogares de día para la tercera edad;

Que en virtud de los plazos que demandara realizar el llamado a Concurso, quedara sin cobertura el mes de octubre, por lo que la Empresa continuara sin interrupción alguna con la prestación;

Que se debe proceder al pago de la suma adeudada, importe que asciende a la suma de 1.250. (Pesos Un mil doscientos cincuenta) la Empresa RIO BUS S.R.L. representada por los Sres. Fabián Baudilio FERRARI y Jorge Rafael MONTUORI, en concepto de pago por la prestación de servicio, correspondiente al mes de Octubre/07;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma RIO BUS S.R.L. – de los Sres. Fabián Baudilio FERRARI y Jorge Rafael MONTUORI, la suma de \$1.250. (Pesos Un mil doscientos cincuenta), por el traslado en recorrido especial de asistentes a hogares de ancianos, por el período Octubre de 2007.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.09) Gastos de Func. Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1444/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados – APAHuD, para que se otorgue una colaboración correspondiente al traslado de los asistentes a la Institución, realizada por el mes de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio brindara el servicio hasta el mes de septiembre, el que fuera concursado y adjudicado a partir del mes de noviembre, por lo que quedara sin prestación el mes de Octubre/07;

Que teniendo en cuenta el fin social de esta Institución, la tarea que llevan a cabo, y especialmente que sus instalaciones se encuentran en una zona periférica, fuera del servicio de recorridos de línea, con la asistencia de discapacitados, se dispusiera otorgar una ayuda económica, de la suma de \$ 1.550.- (Pesos un mil quinientos cincuenta), para ser destinada a gastos de traslado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados – APAHuD, representada por su Presidenta Sr. Alicia BERARDO, la suma de \$ 1.550.- (Pesos un mil quinientos cincuenta), para ser destinada a gastos de traslado de asistentes, realizado en el mes de Octubre/07. La Institución deberá presentar comprobantes de lo abonado, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado el presente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1445/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: La creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, cuyo objetivo principal es incrementar las

oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, documentación que serán presentada en la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en el Art. 6*) de la mencionada Ordenanza;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período máximo de tres (03) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el período de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta);

Que la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una empresa local "Supermercados CARACOL" propiedad de la Sra. María Esther SCORZA de CHIARAVIGLIO – DNI N° 5.718.669, con domicilio en calle 02 de Abril 1084, de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, a la firma que a continuación se detalla:

EMPRESA SOCIALMENTE COMPROMETIDA	CANTIDAD BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
"Supermercados CARACOL" propiedad de la Sra. María Esther SCORZA de CHIARAVIGLIO – DNI N° 5.718.669	UNO (1)		NELO TISERA	32.861.737

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de tres (03) meses, a partir del 01.12.2007, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
NELO TISERA	32.861.737	\$ 250.-	01.12.2007 al 01.03.2008

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22 – OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL DES. ECON., de la Ordenanza General de Presupuesto correspondiente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1446/07

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Secretaria de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARIAS, Javier Lucas, D.N.I. N° 30.947.618 – C.U.I.T. N° 20-30947618-3– Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.07 al 31.12.07 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cincuenta (\$1.050), pagaderos a mes vencido;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con ARIAS, Javier Lucas – 30.947.618 – C.U.I.T. N° 20-30947618-3– Lic. en Química, para la siguiente tarea: Analista en Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.11.07 al 31.12.07 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cincuenta (\$1.050), pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1447/07

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 13.12.07 al 31.12.07 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), pagaderos a mes vencido, y en la proporción de los días de vigencia del contrato;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. PRADO, Lucio Facundo – 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoría Letrada, dispuesta por el período 13.12.07 al 31.12.07 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), pagaderos a mes vencido, y en la proporción de los días de vigencia del contrato, en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1448/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos (\$9.400.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. GIODA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de fútbol del Club, se encuentra participando del Torneo Argentino "B", temporada 2007/2008, certamen deportivo que cuenta con la participación de 48 equipos, divididos en seis zonas de ocho escuadras, y la ronda clasificatoria constará de 28 fechas;

Que el equipo riotercerense quedara en la Zona Centro, compitiendo con los equipos de Douglas Haig de Pergamino, Gimnasia y Esgrima de Santa Fe, Sportivo Belgrano de San Francisco, Tiro Federal de Morteros, La Emilia de San Nicolás, Defensores de Belgrano de Villa Ramallo, y Asociación Deportivo 9 de Julio de Morteros;

Que miembros de este Club, mantuvieran una entrevista con integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de contar con un aporte económico para cubrir gastos generados por traslado del equipo de fútbol para la participación del Torneo Argentino "B", comprometiéndose el Municipio de afrontar dicha erogación;

Que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000461 de \$9.400. (Pesos nueve mil trescientos), a la firma ARCO IRIS S.R.L. Servicios Especiales, por traslado a Pergamino –Bs. As., y Villa Ramallo - Bs. As.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de Pesos Nueve mil cuatrocientos (\$9.400.), la firma ARCO IRIS S.R.L. Servicios Especiales – CUIT N* 30-70104130-1, por traslado del Equipo de Fútbol del Club Sportivo 9 de Julio, para participar del Torneo Argentino "B", temporada 2007/2008 a la ciudad de Pergamino – Bs. As, y Villa Ramallo - Bs. As., según Facturas Nros. 0001-00000461 de \$9.400. (Pesos nueve mil trescientos).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1449/2.007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2.007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el pago de la suma de \$6.000. (Pesos Seis mil), a la firma comercial Horacio Malpassi S.R.L. – CUIT N* 30-70864854-6, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación responde a la ejecución de un (01) proyecto seleccionado en el marco del Programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por la Dirección de Asuntos Vecinales, a través del área de la Juventud, denominado "Un lugar de Integración", a ejecutarse en Barrio Parque Monte Grande;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$6.000. (Pesos Seis mil), a la firma comercial Horacio Malpassi S.R.L. – CUIT N° 30-70864854-6, con domicilio en nuestra Ciudad, para la cobertura de gastos que se generen por su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), a la firma comercial Horacio Malpassi S.R.L. – CUIT N° 30-70864854-6, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de pago por adquisición e elementos para la ejecución de un (01) proyecto seleccionado en el marco del Programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por la Dirección de Asuntos Vecinales, a través del área de la Juventud, denominado “Un lugar de Integración”, a ejecutarse en Barrio Parque Monte Grande.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Programa Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1450/2007 - NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1451/07

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./ Sra. ROCCHIETTI , Julio César, D.N.I. N° 11.976.984- C.U.I.T. N° 20-11976984-02, M.P. N° Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 17.12.07 al 31.12.07, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./Sra. ROCCHIETTI , Julio César – 11.976.984- C.U.I.T. N° 20-11976984-02 M.P. N° Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento legal del área, y en particular para analizar Convenio de Acuerdo Intermunicipales para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 17.12.07 al 31.12.07.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido, y en la proporción de los días de vigencia del contrato, en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1452/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo Scout “Cristo Rey”, representado por la Sra. María de los Angeles PEREZ – D.N.I. N° 20.643.819, para que se acuerde una ayuda económica para ser destinada a abonar parte de los gastos de participación de doce (12) jóvenes en el Campamento Nacional del Centenario Scout, a realizarse entre los días 6 al 12 de enero 2008; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplirse cien años de movimiento scout se ha organizado en la ciudad de Buenos Aires un campamento que congregará a integrantes de todo el país;

Que los jóvenes que participarán por esta Asociación no cuentan con recursos para la totalidad de los gastos que les insume, no contando la institución con los fondos necesarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos) para estos gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos) al Grupo Scout “Cristo Rey”, representado por la Sra. María de los Angeles PEREZ – D.N.I. N° 20.643.819, una ayuda económica para ser destinada a abonar parte de los gastos de participación de doce (12) jóvenes en el Campamento Nacional del Centenario Scout, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 6 al 12 de enero de 2008.

Art.2*)- Los representantes de la agrupación scout deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de los gastos, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de realizado el evento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N° 1453/2007

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.-

VISTO: El Convenio de colaboración suscripto con la delegación local de la Policía de la Provincia de Córdoba, con fecha 05 de Noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Municipalidad efectuará un aporte a la Comisaría local, en concepto de ayuda económica de \$ 600.- (Pesos seiscientos) mensuales, por el término de un (1) año, a partir del mes de Noviembre de 2007, para ser destinado a gastos de funcionamiento;

Que dicho aporte no implica que el Municipio no pueda destinar otras ayudas económicas a la citada Institución, conforme a las disponibilidades presupuestarias en cada oportunidad;

Que ambas partes convinieran que con este acuerdo, la Municipalidad da cumplimiento a los aportes que debiera realizar a favor de la Policía por compromiso contractual o normativo, imputación que la Policía acepta, renunciando a cualquier reclamo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ELEVESE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Colaboración suscripto con la Policía de la Provincia de Córdoba, representada por el Jefe Unidad Departamental Tercero Arriba, con fecha 05 de Noviembre de 2007.

Art.2*)- ABONESE a la Unidad Departamental Tercero Arriba de la Policía de la Provincia de Córdoba, la suma mensual de \$ 600. (Pesos seiscientos) por el término de un (1) año a partir del mes de Noviembre de 2007.

Art. 3*) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.06.01.1) Transf.. para financiar Erog. de Capital, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1454/2007

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2007.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2730/2006-C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 18/2007 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/07, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES.RECTIF.
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	91.000	6.500	97.500
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	181.000	3.000	184.000
1.1.03.17	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	80.000	5.000	85.000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	62.500	1.500	64.000
1.3.05.02.2.10	PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA	600.000	11.000	611.000
3.1.03.08	RETENCION PROVEEDURIA	107.000	1.000	108.000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. –PROCURACION	120.000	15.500	135.500
			43.500	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	655.000	9.500	645.500
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP. MUNICIPALES	186.500	5.000	181.500
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	144.500	12.500	132.000
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO.NACION	71.500	1.000	70.500
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	40.000	15.500	24.500
			43.500	

Partidas a Incrementar – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES.RECTIF.
3.1.3.08	RETENCION PROVEEDURIA	107.000	1.000	108.000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	120.000	15.500	135.500
			16.500	

Partidas a Disminuir – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO.NACION	71.500	1.000	70.500
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	40.000	15.500	24.500
			16.500	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	16.500
Partidas a Disminuir	\$	16.500
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

Presupuesto de Gastos vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	43.500
Partidas a Disminuir	\$	43.500
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 075/07	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 154/07	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 331/07	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 411/07	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 498/07	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 532/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or.2768/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°02 Ordenanza N°Or.2776/07	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 617/07	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 677/07	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 824/07	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 840/07	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 919/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°03 Ordenanza N°Or.2822/07	\$	2.090.000
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1020/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°04 Ordenanza N°Or. 2826/07	\$	1.400.000
Rectificación de Partidas N°05 Ordenanza N°Or. 2833/07	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1104/07	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1169/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°06 Ordenanza N°Or. 2856/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°07 Ordenanza N°Or. 2857/07	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1300/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°08 Ordenanza N°Or.2871/07	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 1351/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°09 Ordenanza N°Or. 2884/07	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 1437/07	\$	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 1454/07	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	55.166.250

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1455/2007

RIO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribución que incide sobre Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cien (\$100.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribución que incide sobre Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, que se encuentren total o parcialmente impagos al día 31.12.2002; conforme al Anexo I que se agrega al presente, por un capital total de \$178.169,10 (Pesos Ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con diez centavos), intereses por \$108.796,48. (Pesos Ciento ocho mil setecientos noventa y seis con cuarenta y ocho centavos), lo que hace un total general de \$286.965,58. (Pesos Doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos).

Art. 2°) – FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos periodos vencidos e impagos separados por contribuyente e inmueble.

Art. 3°) - ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos cien (\$100.).

Art.4°) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1456/2007

RIO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribución por Obras de Cloacas, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cien (\$100.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribución por Obras de Cloacas, que se encuentren total o parcialmente impagos al día 31.12.1994; conforme al Anexo I que se agrega al presente, por un capital total de \$ 2.111.807,44. (Pesos Dos millones ciento once mil ochocientos siete con cuarenta y cuatro centavos), intereses por \$ 1.586.316,63. (Pesos un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis con sesenta y tres centavos), lo que hace un total general de \$ 3.698.124,07. (Pesos Tres millones seiscientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con siete centavos).

Art. 2°) – FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos periodos vencidos e impagos separados por contribuyente e inmueble.

Art. 3°) - ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos cien (\$100.).

Art.4°) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1457/2007

RIO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cien (\$100.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)– ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que se encuentren total o parcialmente impagos al día 31.12.2002; conforme al Anexo I que se agrega al presente, por un capital total de \$ 116.168,22. (Pesos Ciento dieciséis mil ciento sesenta y ocho con veintidós centavos), intereses por \$ 148.348,74. (Pesos Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con setenta y cuatro centavos), lo que hace un total general de \$ 264.516,96. (Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis con noventa y seis centavos).

Art. 2°) – FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos periodos vencidos e impagos separados por contribuyente e inmueble.

Art. 3°) - ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos cien (\$100.).

Art.4°) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1458/2007

RIO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribución por Obras de Gas, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cien (\$100.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)– ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribución por Obras de Gas, que se encuentren total o parcialmente impagos a partir de la cuota 12/1996; conforme al Anexo I que se agrega al presente, por un capital total de \$116.168,22. (Pesos Ciento dieciséis mil ciento sesenta y ocho con veintidós centavos), intereses por \$148.348,74. (Pesos Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con setenta y cuatro centavos), lo que hace un total general de \$ 264.516,96. (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis con noventa y seis centavos).

Art. 2°)– FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos periodos vencidos e impagos separados por contribuyente e inmueble.

Art. 3°)– ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos cien (\$100.).

Art.4°) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1459/2007

RIO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribución por Obras de Pavimento, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cien (\$100.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)– ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribución por Obras de Pavimento, que se encuentren total o parcialmente impagos a partir de la cuota 12/1996; conforme al Anexo I que se agrega al presente, por un capital total de \$ 13.597,16. (Pesos Trece mil quinientos noventa y siete con dieciséis centavos), intereses por \$16.507,77. (Pesos Dieciséis mil quinientos siete con setenta y siete centavos), lo que hace un total general de \$30.104,93. (Pesos Treinta mil ciento cuatro con noventa y tres centavos).

Art. 2°)– FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos periodos vencidos e impagos separados por contribuyente e inmueble.

Art. 3°)– ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos cien (\$100.).

Art.4°) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1460/2007

RIO TERCERO, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, que registran planes vencidos e impagos hasta el día 31 de Diciembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través del Departamento de Procuración;

Que a tales fines y con el objeto de otorgar agilidad a dichos trámites, por parte de la citada área, debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, en procura de su cobro en forma judicial o extrajudicial;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cien (\$100.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)– ORDENANSE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, que se encuentren total o parcialmente impagos al día 31.12.2002, conforme al Anexo I que se agrega al presente, por un capital total de \$697.033,52. (Pesos Seiscientos noventa y siete mil treinta y tres con cincuenta y dos centavos), intereses por \$ 414.479.40. (Pesos Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y nueve con

cuarenta centavos), lo que hace un total general de \$ 1.111.512,92. (Pesos Un millón ciento once mil quinientos doce con noventa y dos centavos).

Art. 2°)– FACULTASE el estampado de firma impresa del Sr. Intendente Municipal y de la Secretaria de Hacienda en cada uno de los certificados de deuda, conteniendo los mismos periodos vencidos e impagos separados por contribuyente e inmueble.

Art. 3°)– ESTABLEZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos cien (\$100.).

Art.4°)– COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1461/2007

RÍO TERCERO, 26 de Diciembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1150/2007 se dispusiera la contratación con la firma Casari y Carranza S.C.C. C.U.I.T. N° 30-57015936-0 de la ciudad de Río Cuarto, por la suma de \$ 25.000. (Pesos veinticinco mil) por la reparación del motor de la Motoniveladora Interno N° 035 del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara el importe de la provisión sin incluirse IVA;

Que corresponde rectificar el Decreto referido, estableciendo el pago de la suma correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)– RECTIFICASE el monto de la Contratación Directa dispuesta mediante Decreto N° 1150/2007, con la firma Casari y Carranza S.C.C. C.U.I.T. N° 30-57015936-0 de la ciudad de Río Cuarto, por la reparación del motor de la Motoniveladora Interno N° 035 del Parque Automotor Municipal, por haberse consignado el valor original sin el agregado del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el que queda establecido en la suma final de \$ 30.250 (Pesos treinta mil doscientos cincuenta).

Art.2*)– IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.08) Reacondicionamiento de Maquinarias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)– COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana GONZALEZ - Sec. de Gobierno, Coord. y D. Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1462/2007

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2886/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia ratifica expresamente, en todos sus términos, el texto y contenido del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con la Cooperativa Estudiantil Asistencial Cultural y de Consumo Ltda. Charles Howarth, del inmueble ubicado en Avenida San Martín 544 de la ciudad de Río Tercero, con destino al funcionamiento de la Secretaria de Salud y Consejo Consultivo Municipal.

Art.2°)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1463/2007

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2887/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia aprueba excepcionalmente y en todos sus términos el Convenio de Pago suscripto con ALDO JUAN PETTITI S.A., representado por su Apoderado Sr. Aldo Juan PETTITI.

Art.2°)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1464/2007

RÍO TERCERO, 28 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2888/2007-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos cuatrocientos (\$400.-) mensuales, por los plazos que en cada caso se establezca.

Art.2°)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 017/2.007

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2.007.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2857/2007-C.D. el Municipio se adhiere a la propuesta de implementación del Seguro Materno Infantil Provincial, PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene como finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita;

Que en el Art. 2*) del dispositivo mencionado precedentemente autoriza a los efectores bajo la jurisdicción del Municipio a la firma de un Compromiso de Gestión y/o Acuerdo de Administración de Fondos con la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, a los efectos de explicitar los derechos y obligaciones de las partes intervinientes;

Que para ello, es necesario la designación del profesional Responsable Efector del "Plan Nacer", siendo el Dr. Jesús E. BETI – DNI N° 6. 989.029;

Que se hace necesario el dictado del dispositivo legal pertinente, autorizando su firma para toda la documentación inherente al Programa de referencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- DESIGNASE al Dr. Jesús E. BETI – DNI N° 6. 989.029 como Responsable Efector del "Plan Nacer", en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 2857/2007-C.D.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Diciembre 2007

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	2,576,138.78	40.59
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	79,552.75	1.25
		3 Ingresos por contribución de mejoras	132,133.15	2.08
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	1,847,502.92	28.11
		2 Aportes no Reintegrables	704,972.41	11.11
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	208,215.05	3.28
		3 De Otras Instituciones	300,000.00	4.73
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	7,923.02	0.12
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	5,856,438.08	92.27
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	396,286.25	6.24
		4 Otras Causas	94,051.45	1.48
		TOTAL ANEXO 3	490,337.70	7.73
		TOTAL GENERAL	6,346,775.78	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,218,196.00
Sumas Iguales \$ 10,564,971.78

[Signature]
TCA. BEATRIZ FERRERA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad del Río Tercero



[Signature]
DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/12/2007..... \$ 4,562,217.09
Sumas Iguales \$ 10,564,971.78

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%
1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	2,039,571.84	34.09
		02 BIENES DE CONSUMO	139,844.95	2.34
		03 SERVICIOS	1,920,246.14	32.10
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	27,502.22	0.46
3 -	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	575,323.05	9.62
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	0.00	0.00
1 -	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	31,364.89	0.52
		08 TRABAJOS PUBLICOS	466,056.89	7.79
2 -	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	92,681.26	1.55
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	5,292,591.24	86.46
1 -	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	2,895.45	0.05
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	652,355.98	10.90
		04 POR OTRAS CAUSAS	34,812.02	0.58
		TOTAL ANEXO 3	690,163.45	11.54
		TOTAL GENERAL	5,982,754.69	100.00